



SELO QUARTO. QUAREN
TA MARAVÉ, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS
LA TORRE. 9

le competen por aquel artículo, después de haber
conferenciado detenidamente sobre el asunto Almen-
da se contesto a D. Fr. Subdelegado que respec-
to a no haber pagado la parte de contribucion
directa a que se obliga el encargado de traer
la nieve. D. Juan de Exco, debe este satisfa-
cer los dros. que pertenecian a la R. Hacienda
de la que haya introducido, siendo quanto puede
deber esta Ciudad a el. en contestacion a este
oficio que se ha encontrado pendiente en esta
Secretaria

Este Ayuntamiento Almen-
da. se haga saber
Sobre Nieve al mismo encargado de Nieve que mediante
esta libranza que disputa para el establecim. de
precios en este artículo, no haga alteracion
entre la Ciudad y Café. Y para q. con conocimiento
de antecedentes pueda elevarse al Sup. Consejo
la oportuna representacion sobre la decadencia
de este ramo, y exoneracion del pago que tiene
sobre el, igualmente Almen-
da comisionan a los Sres.
D. Pedro Juan Inter Regidor y D. Pedro Antonio
Gomez Indigo Perrenero para que la formen

Instancias de
varios Individ. }
solicitando la }
Pasaron Maestros }
fontaneros a la }
Ciudad - }
Vlexonse en este Ayuntamiento mediante la Cita-
cion q. qual despachada por Cedula ante diez con
expresion del efecto las Instancias de D. Juan Man-
fuer Manca, Maestro de Obras de esta Ciudad,
D. Jose Antonio Munoz, Arquitecto de Marina

